

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA Y EL CLUB DE TENIS CIEZA


Cieza, a 27 de diciembre de 2016

REUNIDOS

De una parte D. Pascual Lucas Díaz, Alcalde-Presidente, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, facultado para este acto en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2016.

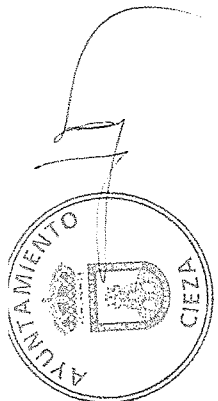
Y de otra D. Abelardo Pinar Martínez, Presidente del Club de Tenis Cieza, facultado para este acto, según Estatutos.

EXPONEN



1.- El apartado l) del punto 2 del artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye al municipio competencias en materia de deportes.

2.- El artículo 23.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, establece que las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares, cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.



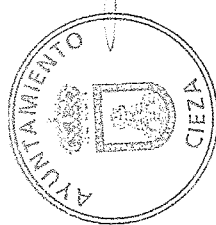

3.- La Base 39 de ejecución del vigente presupuesto establece que los modelos de convenio que se pudieran suscribir serán sometidos para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

4.- En el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016 se recoge la partida 2016 30050 3410A 48901.

5.- El Club de Tenis Cieza, con CIF G30072029 y domicilio en Ctra. Madrid -Cartagena, km. 344, es una asociación privada sin ánimo de lucro con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que tiene por objeto la promoción y práctica por sus asociados de la modalidad deportiva de tenis, reseñada en el artículo 3 de sus Estatutos.

6.- El citado Club, se constituye al amparo de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, rigiéndose asimismo por lo establecido en Decreto nº 221/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan los clubes deportivos y entidades de promoción y recreación deportiva, los presentes Estatutos y sus reglamentos de desarrollo, así como por los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del derecho de asociación y en cualesquiera otras normas que le sean de aplicación.

7.- El Club de Tenis Cieza figura inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el n.º 1247 e igualmente en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Cieza con el n.º 65.



8.- El punto 2, del artículo 30 de sus Estatutos establece que los fondos provenientes de subvenciones o ayudas públicas quedarán vinculados al cumplimiento de los fines para los que fueron concedidas.

9.- De conformidad con lo establecido en el Capítulo III, artículo 60, apartado 2 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia el Club de Tenis Cieza deberá estar adscrito a la correspondiente federación, tras su inscripción previa en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

10.- El punto 4, del artículo 5, del Reglamento Orgánico Municipal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cieza, establece que la correcta inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas es condición necesaria para que cualquier entidad pueda disfrutar de los beneficios, ayudas y subvenciones municipales.

En base a las consideraciones anteriores y a las competencias que ambas Entidades tienen conferidas, estas acuerdan establecer el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Objeto

El objeto del presente Convenio consiste en el establecimiento de una colaboración entre el Ayuntamiento de Cieza y el Club de Tenis Cieza, para la promoción del tenis en nuestra localidad, entre la población de hasta los 18 años, durante el año 2016.



Segunda: Duración

El presente Convenio se establece para el año 2016.

Tercera: Obligaciones del Ayuntamiento

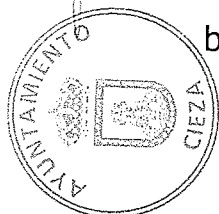
El Ayuntamiento se compromete a colaborar , con cargo al Presupuesto General, con la cantidad de 500 euros para el año 2016, con la finalidad de colaborar en los gastos del presupuesto anual del Club de Tenis Cieza.

Previamente el Club de Tenis Cieza deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de no tener ninguna deuda con el Ayuntamiento ni subvención pendiente de justificar.

Cuarta: Obligaciones del Club de Tenis Cieza

El Club de Tenis Cieza se compromete a:

- a) Tener la condición de club federado durante la temporada 2016-2017 y mantener deportistas federados de hasta 18 años compitiendo hasta la finalización de la misma.
- b) Colaborar con el Servicio de Deportes, en el desarrollo del programa de Actividad Física y Deporte en Edad Escolar de la Región de Murcia correspondiente al curso 2016-2017, con los recursos materiales y humanos del club, cuando así sean solicitado por el Servicio de



Deportes de este Ayuntamiento, para actividades deportivas dentro del citado programa, que tengan relación con el deporte practicado por el club deportivo.

- c) Acreditar ante el Ayuntamiento que el Club de Tenis Cieza se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de no tener ninguna deuda con el Ayuntamiento ni subvención pendiente de justificar.
- d) Aceptar y recibir el importe de la subvención anual de 500 euros que le será entregada.
- e) Hacer constar en cualquier medio de publicidad la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Quinta: Finalidad y justificación de la subvención municipal

El importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento para el año 2016 es de 500 €, con la finalidad de colaborar en la promoción del tenis en nuestra localidad, entre la población de hasta los 18 años, durante el año 2016.

El Club de Tenis Cieza como beneficiario quedará obligado a justificar al Ayuntamiento, el cumplimiento de la actividad subvencionada antes del día 31 de marzo de 2017. El incumplimiento de la justificación supondrá la resolución del convenio y el reintegro del importe subvencionado por el procedimiento administrativo de apremio.






El Club Club de Tenis Cieza deberá aportar una memoria justificativa del coste de la actividad realizada y que contendrá:

- Memoria explicativa de las actividades realizadas.
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Las facturas, o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, debidamente detallada, pudiendo presentarse originales o fotocopias compulsadas.
- La acreditación de los pagos se realizará de la siguiente forma:

En el caso de pago por transferencia bancaria, justificante de la misma en la que conste el concepto e importe del mismo cuyo pago se afronta, el tercero perceptor y, en su caso, el código cuenta cliente del mismo. Se deberá adjuntar el extracto bancario donde conste el cargo de la transferencia.

En el caso de pago por cheques bancarios - los cuales deberán ser nominativos - copia de los mismos en los que conste el importe cuyo pago se afronta, y el tercero perceptor, así como justificante bancario de la compensación del mismo.



En el caso de pagos en efectivo, los cuales no podrán superar la cantidad de trescientos euros, se acreditarán mediante el "recibí" en factura o en documento, firmado y con indicación del DNI o CIF del tercero y cargo que ocupa en la empresa o entidad si fuese persona jurídica.

Los justificantes acreditativos que se aporten deberán estar a nombre del Club de Tenis Cieza, siendo la naturaleza de los gastos a justificar los siguientes:

- a) Gastos de desplazamiento y alojamiento.
- b) Gastos federativos (inscripciones, fichas, mutualidades, arbitrajes, etc).
- c) Gastos de material deportivo y equipaciones.

El importe mínimo de los gastos a justificar será de 500 €, coincidente con el importe de la subvención concedida.

Sexta: Publicidad

En todas las publicaciones o cartelera que se edite aparecerá la colaboración de este Ayuntamiento, bien expresamente o bien mediante la inserción del escudo institucional.

Cláusula final: Adaptación de los convenios suscritos por el Ayuntamiento a la Ley de Transparencia



En cumplimiento de los principios emanados de la Ley 19/2013, de 9 diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a los que este Ayuntamiento de Cieza está obligado, y con la voluntad de dar mayor información a la ciudadanía, esta corporación extiende los principios de transparencia a todas las entidades que reciben fondos municipales. En consecuencia, con la adhesión de este convenio la entidad firmante asume el compromiso de publicar de forma anual, antes del 31 de enero de cada año, en su página web, o remitir para su publicación por este Ayuntamiento, la siguiente información:

- 1.- Estructura organizativa, que incluirá un organigrama actualizado que indique quienes son los responsables de los diferentes órganos y su perfil.
- 2.- Los estatutos de constitución y funcionamiento.
- 3.- Las cuentas anuales, bien ajustadas al Plan General Contable o un simplificado que refleje la relación de ingresos y gastos.

Exclusivamente la cantidad a percibir para el año 2016 estará condicionada a la consignación de la partida adecuada y suficiente.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente Convenio, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al inicio del presente convenio.

POR EL AYUNTAMIENTO



Pascual Lucas Díaz



POR CLUB DE TENIS CIEZA



Abelardo Pinar Martínez